

**Nº Expediente: 300/2024/00642**  
**Lote 2**

**MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
**ACTA MESA EXAMEN JUSTIFICACIÓN VIABILIDAD OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Siendo las 12:30 horas del día 9 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, bajo la modalidad “a distancia” en entorno digital, al objeto de proceder al examen de la justificación de la viabilidad de la oferta incurra en presunción de anormalidad y, en su caso, formular propuesta de adjudicación **del Lote 2 “Instrumentos viento metal”** a favor del candidato con mejor puntuación en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del **“SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE ALTA GAMA PARA LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRID. (3 LOTES)”**.

Todos los miembros asisten a “distancia” conectados a Plataforma de Contratación del Sector Público y su intervención se realiza on line a través de un sistema de audio llamada. Se ha comprobado su asistencia de forma telemática.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. Rafael Cabrera Yagües

**VOCALES:**

Por delegación de Intervención General: D. Santiago Vaamonde Juanatey

Suplente del titular de la Asesoría Jurídica: D<sup>a</sup>. Elena Marín Albarrán

Vocal técnico: D. Miguel Sanz Madrid

Vocal técnico: D<sup>a</sup>. Maria de las Nieves Peris Valle

**SECRETARIO:**

D. Sergio Ripa Centeno.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Las referencias sobre los participantes en este procedimiento abierto simplificado quedaron reseñadas en el acta de la sesión de las mesas de contratación celebradas los pasados días 13 y 27 de septiembre de 2024.

En la sesión de 27 de septiembre de 2024 se comprobó que la oferta presentada en el Lote 2 por MUSICAL CAMPOS, S.L., licitador que obtuvo la mejor puntuación, se encontraba incurso en presunción de anormalidad, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159.4 f).4 y 149.4 de la LCSP y en el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se le requirió para que en el plazo de 3 días hábiles justificara la viabilidad de su oferta.

Se da cuenta de que el licitador MUSICAL CAMPOS, S.L., no ha contestado en tiempo y forma al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, una vez concluido el plazo otorgado para atender dicho requerimiento, que finalizaba el día 7 de octubre de 2024. En consecuencia, la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 149.6 y 326.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (LCPS) y en el 22.1.f) del R.D.L. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad **proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición presentada por MUSICAL CAMPOS, S.L. en el Lote 2**, al no haber contestado en tiempo y forma al requerimiento realizado.

Acto seguido, la Mesa de Contratación acuerda efectuar la siguiente propuesta de adjudicación:

**Propuesta de adjudicación a favor de MUSICAL PONTEVEDRA, S.L.**, quien se compromete a realizar la ejecución del contrato por un porcentaje único de descuento aplicable a la totalidad de los precios unitarios previstos en el apartado 3 del Anexo I del Lote 2, del **5%**.

Por tanto, se propone adjudicar el contrato por el resultado de aplicar la baja de adjudicación a la totalidad de precios unitarios, resultando un importe de 44.202,49 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 9.282,52 euros, siendo el importe total de 53.485,01 euros (IVA incluido).

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, si el licitador propuesto adjudicatario se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, así como el contenido de la inscripción, de la que resulta lo siguiente:

Contenido de la inscripción:

- NIF del licitador.
- Escritura o documento de constitución de la empresa, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra.
- Domicilio social.
- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Poder del firmante de la proposición.
- Objeto social

La Mesa de contratación acuerda requerir al licitador propuesto adjudicatario, para que, en un plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en el artículo 159.4.f)4º, así como la siguiente documentación no inscrita en el ROLECE:

- Acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, exigida en el apartado 8 del Anexo I del Lote 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez aportada esta última, deberá procederse a su calificación por la mesa de contratación, previa convocatoria al efecto, conforme al artículo 141.2 de la LCSP.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta de la que se da traslado a los asistentes, que han manifestado su conformidad, quedando aprobada en esta sesión.

*Firmado electrónicamente*  
EL SECRETARIO DE LA MESA

*Firmado electrónicamente*  
EL PRESIDENTE DE LA MESA